

Noemi Salvatierra
Directiona de Despacho
Ministria de Educación, Ciencia
y rachología

## SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 0 3 JUL 2018

## VISTO:

El Expte. I/12319/2018, por el que el Instituto Superior de Educación Física solicita el auspicio del Proyecto denominado "La inclusión de los alumnos con discapacidad motriz y TEA en la clase de Educación Física"; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevará cabo los días 11 y 12 de mayo del corriente año en el Departamento Belén, 15 y 16 de junio en el Departamento Pomán, 24 y 25 de agosto en el Departamento Santa María, y 8 y 9 de septiembre en el Departamento La Paz, formato de Jornada Taller, modalidad presencial, una carga horaria de dieciocho (18) horas cátedra presenciales. Está destinado a profesores de educación física de todos los niveles, técnicos, y alumnos avanzados de carreras afines.

Que tiene como objetivo general: generar una instancia de capacitación que brinde a los profesores del interior provincial la posibilidad de incorporar contenidos e instrumentos técnicos que favorezcan y faciliten la inclusión de los alumnos con discapacidad en el ámbito deportivo y educativo.

Que a fs. 23, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el evento de referencia.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado "La inclusión de los alumnos con discapacidad motriz y TEA en la clase de Educación Física", que organizado por el Instituto Superior de Educación Física, se llevará cabo los días 11 y 12 de mayo del corriente año en el Departamento Belén, 15 y 16 de junio en el Departamento Pomán, 24 y 25 de agosto en el Departamento Santa María, y 8 y 9 de septiembre en el Departamento La Paz, con formato de Jornada Taller, modalidad presencial, una carga horaria de dieciocho (18) horas cátedra presenciales.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

H



Noemf Salvatierra
Disciplina de Despacho
Microsocia de Pousadón, Cienda
Transcota

**ARTICULO 3º.-** Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del Instituto Superior de Educación Física.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Registrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. Nº 558

IMMISTERIO
DE
EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

D.A.

WINISTERNO CATAMARCA CION. CLUB

LIC DANIEL SOUARD O GUTIERREZ MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA